



TIGRE  
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica  
Despacho General y Digesto

## ORDENANZA 23/79

# U2

URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



MUNICIPALIDAD

DE

TIGRE

TIGRE 14 DIC 1979

VISTO:

La necesidad de proceder a realizar la adecuación del Plan Regulador a la Ley 8912, de usos del suelo, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adecuación implica la realización de trabajos técnicos para los cuales esta Municipalidad no cuenta con cantidad suficiente de personal idóneo de planta permanente.

Que estos trabajos deben encararse con suma urgencia en virtud del atraso operado, ya que la Ex Comisión Revisora del Plan Regulador solo llegó a concretar una mínima parte.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo - el informe producido por el Departamento Urbanismo y avalado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, del que se desprende la conveniencia de contratar la realización de estos trabajos por intermedio del Arquitecto Urbanista RAFAEL SERRANO, quien - ha realizado trabajos similares para otros municipios.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

### ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Contrátase la realización de la obra "ADECUACION DEL PLAN REGULADOR DE TIGRE A LA LEY PROVINCIAL 8912" por intermedio del Arquitecto Urbanista RAFAEL SERRANO, L.E. n° 5.623.880, con domicilio en la calle Caseros 344, Florida, Pcia. de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas a fs. 2, 3, y 10 del presente expediente.

ARTICULO 2º.- Los trabajos deberán completarse en el término de cuatro meses comprendidos entre el 15/12/79 y el 15/4/80, corriendo por cuenta de esta municipalidad la provisión de un dibujante, y una dactilógrafa, ambos con media dedicación, y un lugar adecuado para el trabajo con los elementos necesarios.

ARTICULO 3º.- Fijase en la suma de diecinueve millones quinien-

// tos mil pesos (\$19.500.000), la suma fija y total, por todo concepto, a percibir por el arquitecto RAFAEL SERRANO, por la realización de la obra determinada en el artículo primero, pagaderos al término de cada una de las tres etapas con vencimientos y por los montos que seguidamente se determinan:

- Primera etapa: vencimiento 1/2/80 monto: \$ 10.000.000
- Segunda etapa: vencimiento 1/3/80 monto: \$ 4.500.000
- Tercera etapa: vencimiento 15/4/80 monto: \$ 5.000.000

Los pagos se efectivizarán en las fechas indicadas para cada vencimiento, previa certificación de realización de los trabajos comprendidos en las etapas por intermedio del Departamento Urbanismo y avalado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Asuntos Legales la confección del contrato a firmarse entre esta Municipalidad y el arquitecto urbanista RAFAEL SERRANO, conforme a los términos de la presente Ordenanza y a las especificaciones de fs. 2, 3, y 10.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida respectiva del presupuesto para el año 1980.

ARTICULO 6º.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Cúmplase el artículo 4º por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales. Tome conocimiento la Contaduría Municipal.

DESP.
12.12
SECRET.
10

*Antonio Cadenazzi*  
ANTONIO CADENAZZI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
A/C. Econ. y Hac.



*Ricardo Ubieto*  
RICARDO UBIETO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA DADA AL  
REGISTRO MUNICIPAL DE NORMAS BAJO

*Guillermo D. Garcia de la Vega*  
Arqto. GUILLERMO D. GARCIA de la VEGA  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

*Eva M. Scachi*  
EVA M. SCACHI  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.